



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE PROCEDE A SUBSANAR ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2021 PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Detectado error material en los listados definitivos de participantes admitidos y excluidos en las plazas de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (Código 4065), Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Código 4066) y Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas (Código 4067), correspondientes al procedimiento selectivo convocado por Resolución de 11 de enero de 2021 para el ingreso como personal laboral fijo del grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, hechos públicos mediante Resolución de esta Universidad de fecha 14 de septiembre de 2021, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. - Proceder a la rectificación de dicho error material, en base al informe emitido por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - Los listados rectificadas podrán ser consultados a través de la página web de la Universidad de Sevilla <https://recursoshumanos.us.es> desde el día de la publicación de la presente Resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 5 de octubre de 2021

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	3DD5sFGWAGedP3b1YPhqQg==	Fecha	13/10/2021
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3DD5sFGWAGedP3b1YPhqQg==		

